



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 023-2000

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su sesión No. 1204, Ordinaria, celebrada el día veintiseis de julio de 2000, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias :

RESUELVE

Reformar parcialmente el Reglamento para la Creación, Aprobación y Manejo de Fondos en Avance de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", aprobado en Sesión No. 1115, Ordinaria, de fecha 21 de julio de 1999. En consecuencia se modifica de la siguiente manera:

PRIMERO:

Se modifica el artículo 25 en los siguientes términos:

Artículo 25:

Las solicitudes de servicio por concepto de reparaciones mayores de los vehículos adscritos a las unidades administrativas o académicas, se tramitarán a través de la Dirección de Transporte. El gasto de estas reparaciones será cancelado de la siguiente forma:

- ❖ 50% la Unidad solicitante
- ❖ 50% la Dirección de Transporte

La Dirección de Transporte, señalará el procedimiento para tramitar estos pagos.

Las reparaciones menores serán efectuadas por cuenta de cada unidad, quienes deberán enviar a la Dirección de Transporte el comprobante de la reparación para su conformidad y registro en el sistema. De no estar los comprobantes conformados por la Dirección de Transporte, no se aprobará la Rendición del Fondo.

SEGUNDO:

Incorpórese en el texto íntegro del Reglamento para la Creación, Aprobación y Manejo de Fondos en Avance de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", la reforma aquí acordada.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 1204, Ordinaria, realizada el día veintiseis de julio de dos mil .

Lic. José Bethelmy
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero
Secretaria General